



ISSN 1510-3943

MINISTERIO DE GANADERÍA  
AGRICULTURA Y PESCA  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Análisis sectorial y cadenas productivas  
Temas de política  
Estudios



**ANUARIO** 2016  
opypa



OPYPA

Oficina de Programación y Política Agropecuaria

*Análisis sectorial y cadenas productivas*

*Temas de política*

*Estudios*



**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**

**MINISTRO**

**Ing. Agr. Tabaré Aguerre**

**SUBSECRETARIO**

**Ing. Agr. Enzo Benech**

**DIRECTOR GENERAL**

**Dr. Alberto Castelar**

**OFICINA DE PROGRAMACIÓN Y POLÍTICA AGROPECUARIA**

**Ing. Agr. Adrián Tambler**

**Subdirector**

---

Coordinación general de la publicación: Mónica Balparda  
Coordinación de la Sección Cadenas Productivas: Gonzalo Souto  
Coordinación de la Sección Temas de Política: Adrián Tambler  
Coordinación de la Sección de Estudios: José Bervejillo

Los artículos en esta publicación están disponibles en: [www.mgap.gub.uy/opypa](http://www.mgap.gub.uy/opypa)

## Recaudación y presión fiscal en el agro

Adrián Tamber<sup>1</sup>

Natalia Barboza<sup>2</sup>

*Se realiza una estimación de la recaudación y presión fiscal del agro para los últimos años y se formula un pronóstico para el 2016, sobre la base de determinados supuestos.*

*El principal cambio normativo en los aspectos tributarios está contenido en la Ley de Presupuesto Nacional 2016-2020 la cual introduce algunos cambios en la Contribución Inmobiliaria Rural (CIR): elimina algunas rebajas que se venían dando desde el año 2000 y cambia las condiciones para algunas exoneraciones. Como resultado de este cambio se espera un aumento en la recaudación de este impuesto. Por otra parte, se espera una leve baja (en dólares corrientes) en la recaudación de algunos impuestos que se cobran y se ajustan en pesos uruguayos, como consecuencia de la depreciación de la moneda local frente a la norteamericana. Como consecuencia de una menor rentabilidad de la mayor parte de los subsectores del agro se ajustan nuevamente a la baja aquellos impuestos que se relacionan con la renta.*

*Como resultado final, la recaudación de impuestos pasa de 267 a 254 millones de dólares y la presión fiscal se mantiene en 8,1%, como consecuencia de una leve reducción del PIB sectorial.*

### 1. Los cambios tributarios

El artículo 681 de la Ley N° 19.355 del año 2015, sustituye al artículo 448 de la Ley N° 17.296 de 2000, generando dos cambios importantes en la normativa vigente, los cuales determinarán un aumento significativo en la recaudación de la Contribución Inmobiliaria Rural a partir de 2016. Estos son:

- Se deja sin efecto la rebaja del 18% (dieciocho por ciento) en la alícuota de la Contribución Inmobiliaria Rural que estaba vigente desde el año 2001. Este cambio generará un aumento de casi un 22% sobre el total de la recaudación, a lo que deberá agregarse el ajuste en el valor real de los inmuebles rurales que se realiza todos los años (9,14% para 2016).
- El nuevo artículo limita la exoneración dispuesta desde 2001 en el pago de la CIR de las primeras 50 hectáreas de aquellos productores que exploten a cualquier

---

<sup>1</sup> Ingeniero Agrónomo, Subdirector de OPYPA (atamber@mgap.gub.uy)

<sup>2</sup> Economista, técnica de OPYPA (nbarboza@mgap.gub.uy)

título menos de 200 hectáreas CONEAT 100 para aquellos que estén inscriptos en el Registro de Productores Familiares del MGAP. Esta nueva condición deja fuera de la exoneración a aquellos productores de escasa superficie pero que no cumplen con las condiciones de ser familiares. Por el momento no se conoce el impacto que esta modificación puede tener en la recaudación del tributo.

## **2. Recaudación estimada para 2016**

Las estimaciones para el año 2016 se realizaron sobre la base de supuestos y en algunos casos teniendo en cuenta los datos parciales de recaudación. Los resultados se presentan en dólares corrientes, por lo que su valor, además de las variaciones atribuibles a la propia recaudación, están influidos por la evolución del tipo de cambio en el momento en que se realizó la erogación.

Los resultados que se presentan se basan en datos reales y estimaciones:

- Hasta el 2015, los datos sobre la recaudación del IMEBA y el adicional del MEVIR, Impuesto al Patrimonio, BPS patronal, Impuesto de Primaria y CIR, son los suministrados o publicados por los organismos recaudadores. Para el caso de las detracciones los datos de recaudación reales son hasta 2014, los restantes son estimados.
- En el caso del IVA y tasa de registro y control se utilizan estimaciones, ya que los datos de recaudación disponibles no están discriminados por sector.
- Para el caso del IRAE, se corrigió la serie pasándose a considerar el impuesto devengado en vez de la recaudación, ya que ello permite discriminar mejor la imputación del IVA para el pago de ese impuesto. Dentro del año puede existir un desfase entre lo devengado y lo recaudado, pero en el largo plazo estas diferencias se eliminarían.
- Para el año 2016, se estima la recaudación de los diferentes impuestos con base en la misma metodología de años anteriores. (Ver anexo).

**Cuadro 1. Recaudación anual de impuestos al agro incluidos los aportes patronales a la Seguridad Social (millones de dólares corrientes)**

	2012	2013	2014	2015	2016 (a)	Var. 2016/15
<b>Impuestos sobre la tierra</b>						
Aportes patronales al BPS	27,3	27,6	31,1	28,1	27,0	-3,8%
Contribución inmobiliaria	74,7	75,1	70,1	64,8	78,2	20,7%
Impuesto de Primaria	0,0	0,0	0,0	15,1	14,9	-1,0%
Patrimonio	15,8	38,9	60,2	51,3	41,1	-19,8%
<b>Subtotal</b>	<b>117,8</b>	<b>141,6</b>	<b>161,3</b>	<b>159,2</b>	<b>161,2</b>	<b>1,3%</b>
<b>Impuestos a la renta</b>						
IRAE (b)	57,8	48,6	35,5	15,8	9,4	-40,6%
IVA imputado a IRAE	63,0	72,0	60,0	35,0	32,0	-8,6%
IMEBA (c)	58,2	57,9	60,5	53,7	48,8	-9,2%
<b>Total Impuestos a la Renta</b>	<b>179,0</b>	<b>178,4</b>	<b>156,0</b>	<b>104,5</b>	<b>90,1</b>	<b>-13,7%</b>
<b>Impuestos indirectos</b>						
IVA productores IMEBA (d)	30,7	31,9	30,1	24,6	22,7	-7,7%
MEVIR (Adicional IMEBA)	9,0	9,2	9,0	7,4	6,4	-13,1%
Tasa de Registro (cajas Negras) (e)	2,1	2,0	2,1	2,2	2,2	0,0%
<b>Subtotal Impuestos indirectos</b>	<b>41,8</b>	<b>43,1</b>	<b>41,2</b>	<b>34,1</b>	<b>31,3</b>	<b>-8,4%</b>
<b>Detracciones</b>	<b>2,6</b>	<b>3,4</b>	<b>2,8</b>	<b>2,2</b>	<b>1,7</b>	<b>-25,0%</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>341,2</b>	<b>366,5</b>	<b>361,3</b>	<b>300,0</b>	<b>284,3</b>	<b>-5,2%</b>
<b>Devolución de impuestos (e)</b>	<b>-26,2</b>	<b>-26,5</b>	<b>-31,7</b>	<b>-33,2</b>	<b>-30,1</b>	<b>-9,2%</b>
<b>TOTAL IMPUESTOS DEL AGRO</b>	<b>315,1</b>	<b>340,0</b>	<b>329,6</b>	<b>266,8</b>	<b>254,1</b>	<b>-4,7%</b>

Fuente: OPYPA: Elaborado en base a DGI, Observatorio Territorio Uruguay-OPP, BPS y estimaciones propias.

- (a) Estimación preliminar
- (b) Corresponde al impuesto neto devengado en el ejercicio: el impuesto bruto devengado, al que se descuentan el IMEBA pagado a cuenta y el IVA imputado al pago del impuesto
- (c) Se considera un criterio de "caja", es lo recaudado por la DGI. Parte de ese IMEBA se destina luego para el pago del IRAE.
- (d) Estimación total del IVA costos (gasoil y otros insumos y servicios gravados) de aquellos productores que no pueden descontar el Impuesto (los que optaron por IMEBA).
- (e) Las devoluciones de impuestos y tasa de registro son datos estimados.

### 3. La presión fiscal

Para estimar la presión fiscal sobre el sector agropecuario (impuestos, incluyendo la contribución patronal a la Seguridad Social / PIB sectorial), se debió proyectar el PIB agropecuario del año 2016, para lo cual se tomó en cuenta la variación de los precios al productor, las previsiones de crecimiento del producto y la variación esperada del tipo de cambio. En base a estos elementos se estimó que para el 2016 cabría esperar una leve reducción para el PIB sectorial medido en dólares corrientes.

**Cuadro 2. Presión fiscal agropecuaria (en porcentaje)**

	2012	2013	2014	2015	2016
<b>Presión Fiscal Agropecuaria (a)</b>	<b>7,7%</b>	<b>7,9%</b>	<b>8,7%</b>	<b>8,1%</b>	<b>8,1%</b>

Fuente: Estimaciones de OPYPA

(a) Estimación preliminar: Recaudación (cuadro 1) como porcentaje del PIB agropecuario.

#### 4. Resultados

El nivel estimado de recaudación proveniente del agro, descontadas las devoluciones de impuestos indirectos a las exportaciones, tendría en el año 2016 una reducción de 13 millones de dólares, un 4,7% menos que en 2015. Se estimó que la recaudación para 2016 podría ubicarse en 254 millones de dólares. Esta situación se explicaría en gran medida por una menor recaudación de los impuestos que gravan a la renta.

Se estima que la presión fiscal en el 2016 se ubicaría en torno a 8,1%, cifra similar a la estimada para 2015. A pesar de registrarse una reducción en la recaudación total, la presión fiscal se mantiene como consecuencia de una probable reducción del PIB sectorial medido en dólares corrientes.

La imposición sobre la tierra se mantiene prácticamente incambiada (+1,3%) a pesar de que los diferentes impuestos que componen este agrupamiento estarían mostrando un comportamiento muy distinto. La CIR seguramente registrará un fuerte aumento (20,7% en dólares) como consecuencia del ajuste de las normas ya citado, mientras que el Impuesto al Patrimonio mostraría una reducción de similar magnitud (-20% aproximadamente).

Los impuestos a la renta seguirán cayendo en 2016 (-13,7%), debido a una menor rentabilidad sectorial para el caso del IRAE y una menor producción y precios para el caso del IMEBA.

Los impuestos indirectos, de menor significación en el total, mostrarían una menor recaudación con relación a 2015 (-8,4%), como resultado de una menor incidencia del IVA y una menor recaudación del impuesto de MEVIR (adicional del IMEBA). Importa destacar que en el caso del IVA se considera solamente aquella porción del impuesto que no se puede descontar, o sea el IVA de los productores que hacen la opción de IMEBA. Una porción importante del IVA refiere a costos en moneda nacional (servicios) y al gasoil, ítems que se habrían abaratado en dólares.

Las deducciones a las exportaciones, que alcanzan solamente a los cueros sin procesar, generarían una recaudación inferior a la de 2015, como consecuencia de un menor valor de las exportaciones de esos productos.

La devolución de impuestos indirectos a las exportaciones se reduciría en aproximadamente un 9% como consecuencia de un descenso en el valor de las exportaciones que reciben este beneficio.

Esta estimación de impuestos del agro no considera el IRPF que tributa el propietario que arrienda su tierra, norma que está vigente desde la Reforma Tributaria.

## 5. Anexo

### Metodología y supuestos

Se presenta a continuación la metodología y supuestos utilizados para la estimación de la recaudación esperada en 2016.

- **Banco de Previsión Social (BPS).** Para el año 2016, se estimó que la recaudación en dólares bajaría un 3,8%, como resultado de un aumento de la base imponible (BPC) de 9,1% en pesos corrientes y un incremento en la cotización del dólar de un 13,8% en los meses de pago. A los efectos de realizar las estimaciones de recaudación, se consideran los meses de pago (enero, mayo y setiembre).
- **Contribución Inmobiliaria Rural (CIR).** Se estima que la recaudación en dólares de la CIR en 2016 aumentaría 20,7%. Esta estimación surge de suponer un ajuste de 9,14% en el valor real de los inmuebles rurales, a lo que debe sumarse el incremento de la tasa del impuesto y la parcial eliminación de los beneficios de las primeras 50 hectáreas de aquellos productores que explotan menos de 200 hectáreas CONEAT 100. La tasa de la contribución inmobiliaria pasa del 1,025% al 1,25% en 2016, un aumento del 22%.
- **Impuesto de Primaria.** Para el año 2016 se estimó que la recaudación de este impuesto bajaría un 1% como consecuencia de un ajuste del valor real de CATASTRO en pesos de 9,14% mientras que el dólar habría tenido un aumento de 10,3%. La información disponible aportada por la DGI sobre la recaudación real de los primeros meses del año 2016 estaría mostrando una reducción bastante mayor, por lo que esta estimación podría corregirse una vez que se disponga de los datos cerrados del año.
- **Impuesto al Patrimonio (IP).** La estimación preliminar para este año se realizó sobre la base de considerar los pagos reales de los primeros 9 meses de 2015 y suponer que se mantendría la tendencia para los meses que faltan. De esta forma, la recaudación del impuesto alcanzaría a 41 millones de dólares, una reducción de casi 20% respecto al año anterior.

- **Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE).** Este año se optó por modificar la forma de imputar este impuesto en nuestros cálculos por entenderse que puede inducir a menores errores y una mayor comprensión de la información. En vez de utilizar la recaudación se utiliza el impuesto devengado, información que surge de los formularios de liquidación del impuesto (fuente DGI). De esta manera, se puede observar claramente cuál es el IRAE bruto (o total), cuánto IMEBA se pagó como adelanto y cuánto IVA compras se imputó como adelanto para el pago de ese impuesto. En el Cuadro 1, el valor imputado a este concepto es el saldo del IRAE que surge del formulario que será pagado por el productor una vez descontado el pago a cuenta del IMEBA y todo o parte de su IVA compras. El IVA que se utilizó para pagar IRAE se considera la fila posterior del Cuadro 1. Para 2016, el IRAE neto (tras descontar IMEBA e IVA) cae fuertemente (40%) como consecuencia de una menor rentabilidad de las empresas del sector.
- **IVA imputado al IRAE.** Este dato surge del formulario de liquidación del IRAE. Es el IVA que el productor abonó en sus compras de insumos y servicios e imputó como pago de IRAE, en vez de solicitar certificados de crédito. En 2016, se espera que la recaudación de IVA imputada al pago de IRAE se reduzca como consecuencia de una menor recaudación sobre las rentas empresariales.
- **IMEBA.-** Se considera el IMEBA sin sus adicionales. Se entiende que el adicional del INIA no debería considerarse como un impuesto ya que tiene como destino la investigación hacia el propio sector, mientras que el adicional del MEVIR sí debería incluirse, pero es considerado aparte y como un impuesto indirecto. El nivel esperado de recaudación de IMEBA para el año 2016 se estimó en 48,8 millones de dólares, nivel que supondría una reducción importante de la recaudación (-9,2%). Este descenso se explicaría por una menor facturación de prácticamente todos los rubros, pero principalmente la leche, lana y agricultura. En este caso se considera todo el IMEBA pagado por los productores, sean estos contribuyentes de IRAE o IMEBA. O sea que parte de este impuesto –el que pagaron productores de IRAE- integra el rubro IRAE bruto.
- **Impuesto al Valor Agregado (IVA):** Este impuesto es estimado y pretende considerar el IVA incluido en los costos y servicios contratados por los productores que no se puede recuperar, o sea el impuesto que pagan los productores que hicieron la opción del IMEBA. La estimación se realiza sobre la base del IVA que pagaron los productores de IMEBA en sus compras de gasoil, incrementadas en un 20%. La recaudación de este impuesto caería casi 8% en relación al año anterior como consecuencia de un menor precio del combustible medido en dólares.
- **MEVIR (Adicional del IMEBA).** El nivel esperado de recaudación de este adicional para 2016 se estimó en 6,4 millones de dólares, nivel que supondría una reducción de 13%

en relación a 2015. Esta caída se explicaría por una menor facturación en los rubros gravados, principalmente granos y carnes.

- **Tasa de Registro (Cajas Negras).** En el año 2016 esta tasa habría recaudado prácticamente lo mismo que el año anterior, como resultado de una faena de vacunos muy similar.
- **Detracciones.** La recaudación generada por las detracciones a los cueros sin procesar se estimó sobre la base de la proyección de las exportaciones del año 2016 de aquellos cueros que tributan este impuesto (salados, piquelados y *wet-blue*).
- **Devolución de impuestos indirectos a las exportaciones.** A los efectos de estimar la devolución de impuestos que captaría el sector agropecuario, se partió de un supuesto conservador: un tercio del monto total de la devolución de impuestos indirectos es apropiado por la producción primaria y los dos tercios restantes serían captados por la etapa comercial e industrial.

